



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 624-2026-UNIA-CU

Puerto Callao, 31 de agosto de 2026

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: La CARTA N°1345-2026-VRA-UNIA de fecha 18 de agosto de 2026, con todos los recaudos que contiene y el proveído de la Oficina de Rectorado de fecha 19 de agosto de 2026, recibidos con registro N° 1177;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: "La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico";

Que, mediante CARTA N° 286-2026-UNIA/DEIB de fecha 30 de julio de 2026, suscrita por la Dra. Reyna Olano del Castillo – Directora de la Escuela de Educación Inicial Bilingüe, solicita autorización para viaje por capacitación en el XXIX Congreso Internacional de Servicios Escolarizados y no Escolarizados en Educación Inicial en la ciudad de Tarapoto;

Que, mediante CARTA N° 827-2026-UNIA-FElyH-D de fecha 18 de agosto de 2026, suscrita por el Dr. Beker Maraza Vilcanqui - Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, remite la RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°0532-2026-UNIA-FElyH-CF de fecha 12 de agosto de 2026, que resolvió "**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el viaje de siete (07) docentes de la Escuela Profesional de Educación Inicial Bilingüe de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, del 03 de agosto al 07 de agosto del 2026, a fin de participar del XXIX Congreso internacional de Servicios Escolarizados y no Escolarizados en Educación Inicial, el cual se realizará en la Universidad Peruana Unión UPeU, en la ciudad de Tarapoto (...)**";

Que, mediante CARTA N°1345-2026-VRA-UNIA de fecha 18 de agosto de 2026, suscrita por la Dra. Teresa Alarcón Castillo – Vicerrectora Académica, remite al Dr. Juan López Ruiz – Rector, la RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°0532-2026-UNIA-FElyH-CF de fecha 12 de agosto de 2026, para ser elevado al Consejo Universitario para su ratificación;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario N° 08-2026-UNIA-CU de fecha 31 de agosto de 2026, el Consejo Universitario luego del desarrollo del debate correspondiente acordó **POR UNANIMIDAD, RATIFICAR la RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°0532-2026-UNIA-FElyH-CF** de fecha 12 de agosto de 2026, en todos sus extremos;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y, el estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, al Dr. Juan López Ruiz, proclamado Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU de fecha 29.09.2023, a partir de 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – RATIFICAR la RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°0532-2026-UNIA-FElyH-CF de fecha 12 de agosto de 2026, en todos sus extremos.

SEGUNDO. – En consecuencia, AUTORIZAR el viaje de siete (07) docentes de la



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 624-2026-UNIA-CU

Escuela Profesional de Educación Inicial Bilingüe de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, del 03 de agosto al 07 de agosto del 2026, a fin de participar del XXIX Congreso internacional de Servicios Escolarizados y no Escolarizados en Educación Inicial, el cual se realizará en la Universidad Peruana Unión UPeU, en la ciudad de Tarapoto, conforme se detalla:

1. Dra. REYNA OLANO DEL CASTILLO
2. Dra. ZORAIDA ROCIO MANRIQUE CHAVEZ
3. Dra. JANNET CHAVEZ RENGIFO
4. Dra. JULISSA DEL CARMEN ORREGO ZAPO
5. Dra. ADILIA MURAYARI IHUARAQUI
6. Dra. FREYSI LILIAN LING VILLACREZ
7. Dra. FRANCISCA AMARILIS DOMINGUEZ PALPA

TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y la Oficina de Imagen publicar la presente resolución en la página institucional.

CUARTO. – ENCARGAR a la Dirección de Secretaría General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Miguel E. Mego Bardales
SECRETARIO GENERAL

C.e Rectorado
VRA
VRI
OTI
Interesados
Archivo